

Febrero, 2015
Nº 289

La Asociación recomienda el archivo de estas hojas informativas

Contenido

Asociacionismo

Ofertas

Horario Sede Social

Reflexiones Fiscales

Módulos Formativos:
Gestión, Alérgenos y
Redes Sociales

Autónomos:
Cambio Base Cotización

Ayto. Bilbao: Terrazas

Seguridad Social 2015

■ ASOCIACIONISMO

Te conviene conocer..., y recordar

Este Boletín siempre va dirigido a los afiliados, y esa condición merece cierto tipo de reconocimientos.

✘ **En primer lugar el agradecimiento:** el que sin duda tienen los órganos de gobierno, el personal de la Asociación, incluso aquellos empresarios que con cierta dosis de insolidaridad, recogen los frutos de la intermediación asociativa en todo tipo de ámbitos.

✘ En la Asociación siempre procuramos que existan actuaciones exclusivas para afiliados, y dentro de ellos podemos incluir todo el conjunto de servicios ampliamente recogidos en la **web asociativa**, así como los **acuerdos preferenciales** que puntualmente se realizan.

✘ Por encima de todo, está la permanente labor de asesoramiento..., de información para la mejor gestión..., del conocimiento de las normas para evitar, de esta forma, que el afiliado se vea enfrentado a problemas que perfectamente podría evitar.

✘ **Una vez al año te solicitamos que nos acompañes en la Asamblea General Ordinaria**, y ello no tanto como una obligación sino por hacernos sentir tu presencia y apoyo. En abril, a finales, nos veremos; y hablaremos de números (lo suficiente), pero hablaremos de proyectos. Y no hay un proyecto que hagamos en el que no te tengamos en la memoria.

Por favor, resérvanos una hora y cuarenta y cinco minutos para ese día que oportunamente anunciaremos: compartiremos información y disfrutaremos de un cóctel. ■



Asociación
de Hostelería
Bizkaia
Ostalaritzako
Elkartea

Gran Vía, 38 - 2º
48009 Bilbao

☎ 94 435 66 60
Fax 94 423 67 03

www.asociacionhosteleria.com
aehv@asociacionhosteleria.com



■ OFERTAS

- SE ALQUILA CAFETERÍA en zona céntrica de Mungia por jubilación. ☎ **94 674 04 35**.
- SE VENDE HORNO de segunda mano (3.000 €), valor inicial sobre 12.000 €. Características: Horno Fagor HEM 10-11 • Nº 1121320200-0807-001510 • 380...415 V • 3 N • 50 HZ • 18.3 KW • 32 A • 0.30 KW m • 18 KW M. ☎ **94 474 51 10** (Amador).

Para anunciarse en esta sección, dirijase a:

Asociación de Hostelería Bizkaia Ostalaritzako Elkartea

Gran Vía, 38 – 2º
48009 BILBAO

Tfno. 944 356660 • Fax 944 236703
aehv@asociacionhosteleria.com
www.asociacionhosteleria.com



■ SEDE SOCIAL

Horario de Atención

Lunes-Jueves

9:00 a 14:00 h.
16:00 a 18:30 h.

Viernes

8:00 a 14:45 h.

■ FISCAL

Reflexiones Fiscales

Son numerosas las comunicaciones que os hemos dirigido sobre este tema: **Hacienda ha cambiado las reglas** (salvo para las sociedades jurídicas), y eso merece una reflexión y la consiguiente actuación:

a) Los registros contables (ahora) son más completos: exigen el NIF de **a quién** se paga y exigen **los registros** de ventas; y al comunicar estos datos a Hacienda Foral, resulta evidente que se está declarando los **Rendimientos** de la actividad. Actualmente no vale una hoja de cálculo..., un programa Excel..., un registro manual; hoy en día se registran los datos con cierta metodología **para luego volcarlos** en el ordenador de la Hacienda Foral.

b) La Asociación ha diseñado un programa específico que además facilita información de especial importancia para la gestión. Poco a poco los empresarios que hacéis la gestión en la Asociación os estáis adaptando al mismo y os recordamos: de aquí **hasta el día 9 de marzo**, todos los lunes, miércoles y viernes a las **10:30 h.** o los martes y jueves a las **17:00 h.**, podéis acudir a la Asociación y veréis una aplicación práctica del programa: solo deseamos ayudaros.

c) Para quienes no utilicéis internet o medios telemáticos, podéis encomendar el registro de vuestros datos a la Asociación: os **sugerimos la lectura de la circular** que recientemente os hemos enviado en color **naranja**.

d) Ahora unos consejos **sobre venta de Tabaco**: quienes tenéis máquina expendedora y **sois directos comercializadores de Tabaco**, las compras las tenéis que anotar en la columna correspondiente (y por supuesto el IVA que sabéis que está al 21%); pero también os tenéis que acordar de **anotar las ventas**, que también van al **21%...**, y esto no se puede hacer en la columna de registros de ventas del Bar.

Algún afiliado, al tiempo que registra la compra, **también registra la venta** pues, como bien sabéis, el margen es tan escaso que resulta insignificante. (La otra opción es anotar la compra **en función a la factura** y luego anotar las ventas **según se van haciendo arcos de efectivo** en la máquina expendedora, pero parece más práctica la primera). ■

■ FORMACIÓN

Módulos Formativos: ¡Te interesa!

En principio ya sabéis que son gratuitos y, dicho esto, os referenciamos la situación de alguno de ellos:

■ **REDES SOCIALES.**- De momento **hemos satisfecho las peticiones** que había, pero abrimos plazo de preinscripción para quienes quieran apuntarse.

■ **ALÉRGENOS.**- Las peticiones sobrepasaron la oferta que había y **hemos abierto un nuevo módulo.**

■ **GESTIÓN.**- No nos cansamos de repetirlo: conocer mínimamente el entorno institucional, especialmente los Ayuntamientos; conocer mínimamente los aspectos más relevantes de los contratos inmobiliarios, de sociedades,..., que habitualmente se utilizan; valorar los riesgos de unas relaciones laborales **incorrectas** o de una gestión fiscal y contable **carente de sentido común**, es algo que a todos **debería preocuparos**. Por ello, la Asociación anuncia la impartición del módulo donde se tratan estos temas.■

■ AUTÓNOMOS

Cambios de Base de Cotización

La elección de nueva Base de Cotización (ver pág. 4) podrá ejercitarse DOS VECES AL AÑO:

- ✗ Primer plazo: **hasta el 30 de abril**, para que tenga efectos a partir del 1 de julio siguiente.
- ✗ Segundo plazo: **hasta el 31 de octubre**, para que tenga efectos a partir del 1 de enero del próximo año.

La Base de Cotización elegida deberá estar incluida entre los límites mínimo y máximo señalados en las tablas del apartado anterior, condicionadas por la edad que tendrá el trabajador en la **fecha de efectos** de la nueva Base elegida.

Es conveniente recordar que al solicitar estos cambios se puede pedir que **al comenzar un nuevo año se incremente automáticamente la Base elegida en el porcentaje correspondiente**. Esta opción podrá ejercitarse simultáneamente con el Alta en Autónomos, o en momento posterior; pero siempre **antes del 1 de noviembre**, teniendo efectos desde el 1 de enero del próximo año.■

Lugar:



**Gran Vía, 38 - 2º
48009 Bilbao**

ALÉRGENOS

**25 de Marzo
17:30 a 19:30 h.**

GESTIÓN

**11, 12 y 13 de Marzo
8:30 a 12:30 h.**

**13, 14 y 15 de Abril
16:30 a 20:30 h.**

Inscripción.-

☎ **94 435 66 60** • Mónica

■ AYTO. DE BILBAO

Terrazas

La utilización de Terrazas está sometida al pago de un Impuesto que varía en función al **período**, al número de **m²** y a la **importancia** de la calle (Bilbao tiene 7 niveles). Para que cualquiera pueda calcularlo, hemos confeccionado una [hoja de cálculo](#) donde cada uno podéis calcular o verificar el coste (simplemente introduciendo el número de metros cuadrados): **es un servicio más de nuestra web**. Si no tienes internet, puedes consultar en la Asociación.■

■ LABORAL

Seguridad Social – 2.015

Cotización AUTÓNOMOS MENORES DE 47 AÑOS – 2.015			
Contingencias cubiertas	Base mínima	Tipo aplicable	Cuota mínima a ingresar/mes
Con Incapacidad Temporal por enfermedad y accidente no laboral (OBLIGATORIO)	884,40 .€	(29,80 ⁽¹⁾ + 0,10 ⁽²⁾)	264,44 €
Con Incapacidad Temporal también por accidente laboral.	884,40 .€	32,75% (29,30 + 2,20 + 1,25)	289,64 €

(1) 29,30% si acogido a la protección por cese de actividad, debiendo cotizar por esta última contingencia un 2,20%.

(2) Cotización adicional de quienes no tienen cubiertas las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ELECCION DE BASE DE COTIZACION - 2015			
Edad al 01/01/2015	Base al 31-12-2014	BASE MENSUAL ELEGIBLE	
		Mínima(*)	Máxima
Menores de 47 años	Cualquiera	884,40	3.606,00
Con 47 años de edad	Base de diciembre 2014 ≥ 1.926,60	884,40	3.606,00
	Base de diciembre 2014 < 1.926,60	884,40	1.945,80(**)
Con 48 o más años		953,70	1.945,80
Con más de 50 años y cotizaciones al sistema 5 o más años	Si última base ≤ 1.926,60	884,40	1.945,80
	Si última base > 1.926,60	884,40	Última base incrementada en un 0,25% (De no alcanzarse cabe optar hasta 1945,80)

(*) La base mínima será de 1.056,90 en:

- a) Autónomos que hayan tenido en algún momento del 2014 10 o más trabajadores.
- b) Autónomos incluidos como socios trabajadores de las sociedades laborales, a excepción de aquellos que causen alta inicial en el mismo, durante los 12 primeros meses de actividad.

(**) **Este colectivo podrá optar HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2015** por cualquier base hasta la máxima (3.606,00 €/mes). Tendrá efectos desde el 01/07/2015